

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 138/1999, de 6 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Mesas de Ibor de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Camino la Mimbres.

El Ayuntamiento de Mesas de Ibor, en sesión plenaria celebrada el día 5 de marzo de 1998, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra Camino de la Mimbres a cargo de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio; se inició el expediente expropiatorio con determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de fecha 28 de mayo del año 1998 y que comprende los siguientes bienes:

Finca: Polígono 2; Parcela 74; Superficie total: 0,0760 Has. Tipo de Cultivo: Pastizal. Paraje: Herradero; Superficie a expropiar: 87,68 m² y 32 m. pared; Propietaria: D.^a Gervasia Díaz Sánchez.

Finca: Polígono 2; Parcelas 68 y 69; Superficie total: Parcela 68, 105,3597 Has., Parcela 69, 8,1388 Has. Tipo de Cultivo: Pastizal. Paraje: Herradero; Superficie a expropiar: 23.413,85 m² y 325,70 m. de alambre con poste; Propietario: Herederos de Casto Fernández Fernández.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública algunos propietarios afectados por la expropiación presentaron las alegaciones correspondientes, que fueron desestimadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1998, y de acuerdo con lo acordado en sesión de 5 de marzo de 1998, se solicitó del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación que procede tomar en consideración, toda vez que la función del camino será acceder a la captación del suministro de agua potable, tal como se justifica en el expediente.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es com-

petente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de septiembre de 1999.

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Mesas de Ibor de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de la obra Camino de la Mimbres.

Dado en Mérida, a 6 de septiembre de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

DECRETO 149/1999, de 6 de septiembre, de Declaración de Urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acondicionamiento de la carretera EX-372, de Portezuelo a Ceclavín. Tramo: Portezuelo-Acehúche.

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera EX-372, de Portezuelo a Ceclavín. Tramo: Portezuelo-Acehúche», permitiría paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, con una minoración de los riesgos que se producen en la circulación por la misma, mediante la construcción de un mejor trazado, suponiendo la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, una disminución de los costes, tanto en vidas humanas como materiales, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado en fecha 10 de febrero de 1999 y la Información Pública se practicó por Resolución de 19 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 87 de 27 de julio), sin que dentro del plazo al efecto concedido se hayan presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de septiembre de 1999,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de la obra de: «Acondicionamiento de la carretera EX-372, de Portezuelo a Ceclavín. Tramo: Portezuelo-Acehúche», con los defectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 6 de septiembre de 1999.

El Presidente de la junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

**DECRETO 150/1999, de 6 de septiembre,
de Declaración de Urgencia de la ocupación
de los terrenos para ejecución de las obras
de: Acondicionamiento de la carretera
EX-372, de Portezuelo a Ceclavín. Tramo:
Acehúche-Ceclavín.**

La Consejería de Obras Públicas y Turismo, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20

de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera EX-372, de Portezuelo a Ceclavín. Tramo: Acehúche-Ceclavín», permitiría paliar las deficiencias que vienen sufriendo los usuarios de la mencionada vía, con una minoración de los riesgos que se producen en la circulación por la misma, mediante la construcción de un mejor trazado, suponiendo la disposición de los terrenos en el menor plazo posible, una disminución de los costes, tanto en vidas humanas como materiales, de ahí su utilidad pública y la urgencia en su realización, pues se trata de evitar accidentes y procedimientos de responsabilidad patrimonial, muy onerosos para la Administración y lesivos para los administrados.

El proyecto fue aprobado en fecha 8 de febrero de 1999 y la Información Pública se practicó por Resolución de 19 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 87 de 27 de julio), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, por don Severiano Valle Montero, doña Paula Rodríguez Cortés, don Juan Miguel Pérez Torres, doña Loreto Marcos Solana y don Rafael Julián Monroy, sobre cambio de titularidad y cerramiento afectados, de las que se han tomado oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 6 de septiembre de 1999,

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de la obra de: «Acondicionamiento de la carretera EX-372, de Portezuelo a Ceclavín. Tramo: Acehúche-Ceclavín», con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 6 de septiembre de 1999.

El Presidente de la junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES